

## **CONSULTA PÚBLICA PREVIA A LA ELABORACIÓN DE UN PROYECTO DE MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA DE ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA DE LA MANCOMUNIDAD DE LA COMARCA DE PAMPLONA**

De conformidad con lo establecido en el artículo 133 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con carácter previo a la elaboración del proyecto o anteproyecto de ley o de reglamento se sustanciará una consulta pública, a través del portal web de la Administración competente en la que se recabará la opinión de los sujetos y de las organizaciones más representativas potencialmente afectados por la futura norma acerca de:

- a) Los problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa.
- b) La necesidad y oportunidad de su aprobación.
- c) Los objetivos de la norma.
- d) Las posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias.

En cumplimiento de lo anterior, y con carácter previo a su elaboración se plantean las siguientes cuestiones sobre el proyecto de modificación de la citada Ordenanza:

### **a) Los problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa.**

Se pretende impulsar la elaboración, tramitación y aprobación de la modificación de la Ordenanza Reguladora de la Administración Electrónica de la Mancomunidad de la Comarca de Pamplona. Por una parte las Leyes 39/2015 y 40/2015, así como el Real Decreto 203/2021, de 30 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de actuación y funcionamiento del sector público por medios electrónicos, además de otras disposiciones que afectan esencialmente a la materia, como los Esquemas Nacionales de Seguridad o de Interoperabilidad y multitud de normas más y, por otra parte, la evolución de los medios técnicos y, cerrando el círculo, el calado que en la sociedad ha tenido estas formas de comunicarse con la administración, a raíz de los confinamientos producidos por la pandemia covid, hacen necesario dotar a la Mancomunidad de un nuevo texto que sustituya al vigente desde 2012.

Con este nuevo texto normativo se pretende la regulación completa y actual, conforme a esa normativa citada y que regule las condiciones en que la Mancomunidad ya presta el servicio y en las que deberá prestarse a futuro. Constituye así un nuevo instrumento que facilite que la ciudadanía el marco regulador completo para sus relaciones con la Mancomunidad.

### **b) La necesidad y oportunidad de su aprobación.**

El proyecto normativo que se pretende impulsar es necesario y oportuno, ya que con esta regulación se consigue sin duda alguna un valor añadido en el proceso de toma de decisiones al disponer de un marco jurídico claro, completo y propio.

La necesidad de actualizar esta ordenanza deriva de la conveniencia de adaptar un texto que esté acorde con la legislación vigente de procedimiento administrativo (Leyes 39/2015 y 40/2015) y el Reglamento de actuación y funcionamiento del Sector Público por medios electrónicos.

**c) Los objetivos de la norma.**

Esencialmente se pretende dotar a la Mancomunidad y a la ciudadanía del marco jurídico regulador de las formas y medios para comunicarse entre ambos. Se trata de determinar cómo relacionarse electrónicamente y, también, como relacionarse no electrónicamente, conjugando ambas formas con desarrollo interno de los expedientes que será, necesaria y obligatoriamente, de forma exclusiva electrónica.

La Ordenanza tiene por objeto la regulación, dentro del ámbito de las competencias atribuidas a la Mancomunidad de la Comarca de Pamplona, las actuaciones tramitadoras en relación con las Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y el Reglamento de actuación y funcionamiento del Sector Público por medios electrónicos.

**d) Las posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias.**

No se plantean.

**e) Destinatarios de la consulta pública.**

Toda la ciudadanía de la Comarca de Pamplona